



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato
Dirección de Desarrollo Comunitario
Cristian Páez Araya

Decreto Exento N° **3084**

Vallenar

25 MAY 2012

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Capacitaciones en el ámbito de Inducción Minera y Manejo a la Defensiva, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Memo N° 666). Resolución N° 1.600 de la contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Cristian Rene Páez Araya** Rut N° 16.183.202-2.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Cristian Rene Páez Araya**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Cristian Rene Páez Araya** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Capacitaciones en el ámbito de Inducción Minera y Manejo a la Defensiva, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 114-05-01-064 "Excedente Proyecto SENCE Unidad Ejecutara" Adm. Fondos de Terceros.

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) **Cristian Rene Páez Araya** un honorario total por día de \$ 66.6666 **Impuesto Incluido**. (Los días Viernes por los meses de Mayo a Julio del presente). El pago se hará dentro del ultimo día hábil del mes corriente, previa Presentación de la Boleta de Honorarios Respectiva debiéndose retener el impuesto la Municipalidad el Certificado de Conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de Trabajo será de 09:00 horas a 12:30 horas y de 14:30 horas a 16:30 horas. los días viernes (entre los meses de Mayo a Julio del presente).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relaciones de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de Convenio no se encuentra regido por las normas de Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente Contrato será durante el mes de Mayo, Junio y Julio del 2012, siendo su jornada de trabajo por el día viernes de Cada semana en el periodo señalado.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

- Distribución:**
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Carpeta Personal
 - Interesado
 - Secretaria Municipal
 - Archivo Oficina de Partes
 - NEFR/RAAM/HHAP/HECP/cgtt.-